



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 167-2018-CNM

Lima, 24 de abril de 2018

## VISTO:

El acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura adoptado en sesión del 12 de abril de 2018 mediante el cual se nombra a la magistrada Erceliz del Rocío Aranda Izaguirre en el cargo de Fiscal Provincial de Familia de Santa en el Distrito Fiscal de Santa, magistrada comprendida en procedimiento de evaluación integral y ratificación, Convocatoria N° 001-2018-Ratificación/CNM; y

## CONSIDERANDO:

**Primero.-** Mediante acuerdo del Pleno del Consejo del 12 de diciembre de 2017 se aprobó la Convocatoria N° 001-2018-RATIFICACIÓN/CNM, dentro de la cual se consideró a la magistrada Erceliz del Rocío Aranda Izaguirre en su condición de Fiscal Adjunto Provincial de Santa del Distrito Judicial de Santa, al haber transcurrido el plazo previsto en la Constitución Política del Perú para los fines del procedimiento de evaluación integral y ratificación de jueces y fiscales.

**Segundo.-** Posteriormente, por acuerdo del Pleno del Consejo adoptado el 12 de abril de 2018, la referida magistrada fue nombrada en el cargo de Fiscal Provincial de Familia de Santa en el Distrito Fiscal de Santa, siendo que a la fecha aún no ha prestado juramento en el nuevo cargo, habiéndose programado su entrevista personal dentro del procedimiento de evaluación integral y ratificación en el que se encuentra comprendida para el 15 de mayo de 2018.

**Tercero.-** El numeral 2) del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, establece que los magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público están sujetos al procedimiento de evaluación integral y ratificación cada siete años.

El artículo 96° de la Ley de Carrera Fiscal - Ley N° 30483 - respecto a la evaluación de fiscal en nuevo cargo, dispone que en caso que un fiscal accediera por concurso público o ascenso al nivel inmediato superior del Ministerio Público, el cómputo para su correspondiente evaluación se inicia a partir del acceso al nuevo cargo.

**Cuarto.-** Respecto del caso materia de análisis, teniendo en cuenta los supuestos previstos en los artículos 5° y 96° de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal, asociados al nombramiento o ascenso en el cargo inmediato superior, se advierte que la magistrada Erceliz del Rocío Aranda Izaguirre no ha prestado juramento en el nuevo cargo; y, considerando que en el marco de la Convocatoria N° 001-2018-RATIFICACIÓN/CNM se ha programado su entrevista personal para el 15 de mayo de 2018, corresponde suspender el procedimiento de evaluación integral y ratificación correspondiente hasta que preste juramento ante su institución, y efectuado que sea dicho acto, excluirse del procedimiento y se proceda con el archivamiento respectivo.



**N° 167-2018-CNM**

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo, en sesión de 24 de abril de 2018, por unanimidad de los Consejeros intervinientes; y, con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo único.-** Suspender el proceso de evaluación integral y ratificación, Convocatoria N° 001-2018-RATIFICACIÓN/CNM, que comprende a la magistrada Erceliz del Rocío Aranda Izaguirre por ascenso al nuevo cargo inmediato superior de Fiscal Provincial de Familia de Santa en el Distrito Fiscal de Santa, hasta que preste juramento ante su institución, y efectuado que sea ese acto, exclúyasele del procedimiento de evaluación integral y ratificación, y archívese ese procedimiento.

Regístrese, notifíquese y archívese.



  
-----  
**ORLANDO VELASQUEZ BENITES**  
Presidente  
Consejo Nacional de la Magistratura

